



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 28 NOV 1988

VISTO, el Expediente N° 29.385/85 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la Universidad Nacional del Litoral eleva a este Ministerio la propuesta de fijación de las incumbencias profesionales del título de Hidrotécnico de acuerdo con la Resolución C.S. N° 76/87, y

CONSIDERANDO:

Que por razones administrativas la Universidad no cumplió en su oportunidad la fijación de las incumbencias profesionales del citado título.

Que la falta de una norma que explicité dichas incumbencias podría ocasionar perjuicios a los egresados.

Que el plan de estudios previsto, posibilita la capacitación necesaria para el desempeño de las actividades que se proponen como incumbencias.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

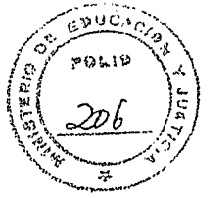
Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso II de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Fijar como incumbencias profesionales del título de Hidrotécnico que otorga la Universidad Nacional del Litoral las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JCS
JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

↓
h
A



Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE HIDROTECNICO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

- Diagramar e instalar estaciones hidrometeorológicas de distintos niveles de complejidad.
- Operar, calibrar y mantener el instrumental hidrometeorológico.
- Realizar aforos líquidos y mediciones hidro-topográficas en / cauces naturales y otros cuerpos de agua naturales o artificiales.
- Efectuar tomas de muestras de agua e interpretar los análisis físico-químicos que de ellas se realicen, a los efectos de evaluar su calidad.
- Aplicar métodos y técnicas de medición de variables hidrológicas.
- Efectuar el tratamiento de datos hidrológicos.
- Realizar mediciones de variables hidráulicas y aplicar técnicas relacionadas con la construcción y operación de modelos hidráulicos.
- Aplicar técnicas de prospección y exploración de aguas subterráneas. Dimensionar y controlar captaciones.
- Realizar aforos de material sólido y análisis sedimentológico del muestreo de dicho material.
- Efectuar el dimensionado geométrico de canales y conductos y el trazado planialtimétrico de canales.